

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
27 DE FEBRERO DEL 2020**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
5. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - a) Finiquitos
 - b) Incumplimiento
 - c) Administrativos
 - d) Dirección General
 - e) Asuntos Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.	<u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u> Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:
----	--

ERNESTO SÁNCHEZ PROAL
REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ALFONSO OLVERA HUERTA
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

BERNARDO PULIDO VALDÉS
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, COORDINADOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD EL SECTOR PÚBLICO



MAURO JIMÉNEZ IÑIGUEZ
SUPLENTE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DIRECTOR
GENERAL DE ENLACE FEDERAL

AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, DIRECTOR DE
PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA

JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZÁRATE
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, COORDINADOR DE
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO "A"

DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA,
DIRECTOR DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN Y EMPLEO

JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JEFATURA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O RECURSOS FEDERALES,
ESTATALES O ECTOR PRIVADO

CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ,
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD

GILBERTO ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO,
COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO

IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO Y SECRETARIO
TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)

JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-
CTM)

NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CRC-FROC)

JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (FROC-JALISCO CONLABOR)

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el Mtro. Ernesto Sánchez Proal, en su calidad de Presidente, comenta que conforme al Reglamento de este Organismo, el Mtro. Iván Antonio Peña Rocha, fungirá como Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, cediéndole la palabra para el desahogo de la Sesión y procediendo a declarar la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**
3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Iván Antonio Peña Rocha, en suplencia por Ausencia del Director General en calidad de Secretario Técnico, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.
4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2020:** En el cuarto punto de la orden del día, el C. Iván Antonio Peña Rocha, en suplencia por Ausencia del Director General en calidad de Secretario Técnico, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que el acta de la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero del 2020, fue enviada con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno y al no existir asuntos pendientes, **se aprueba dicha acta por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**
5. **PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** El C. Iván Antonio Peña Rocha, en suplencia por Ausencia del Director General en calidad de Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Finiquitos, Administrativos, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:

a) Finiquitos:

ACUERDO 01-02/2020

003/2016 NEUMAN ALUMINIUM RAUFOSS MÉXICO, S.A. DE C.V.

PROYECTO: Neuman Aluminium Raufoss México, S.A. de C.V.

INCENTIVO OTORGADO: Incentivo en tierra 4.5 USD x m2 en la compra de una superficie aproximada de 5 Has, en el Parque Industrial Colinas de Lagos, Capacitación Especializada e Infraestructura.

INVERSIÓN COMPROMETIDA: \$275'087,840.00 (Doscientos setenta y cinco millones ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

INVERSIÓN COMPROBADA: \$277'262,893.95 (Doscientos setenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y tres pesos 95/100 M.N.)

EMPLEOS COMPROMETIDOS: 147 empleos.

EMPLEOS COMPROBADOS: 147 empleos.

ANTECEDENTES:

I.-Dentro de la **Cuarta Sesión Ordinaria**, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día **27 de Abril del 2016**, mediante acuerdo 01-04/2016, se autorizó otorgar



incentivos a la empresa Neuman Aluminium Raufoss México, S.A. de C.V., cuantificables hasta por la cantidad de \$8'257,109.82 (Ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos 82/100 M.N.) en los rubros de tierra, infraestructura, capacitación, entrenamiento y gastos relacionados; los cuales serían comprobados mediante las siguientes empresas:

NEUMAN ALUMINIUM PROPERTIES MÉXICO, S.A. DE C.V., incentivo cuantificable hasta por la cantidad de **\$4'435,398.00** (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para ser aplicados en el rubro de Tierra.

Concepto	Importe
TIERRA Compra de 54,758 m2 \$4.5dls. x M2 Parque Industrial Colinas de Lagos (\$18 x Dólar)	\$4'435,398.00 M.N.

NEUMAN ALUMINIUM PROPERTIES MÉXICO, S.A. DE C.V., incentivo hasta por la cantidad de **\$1'121,711.82** (Un Millón Ciento Veintiún Mil Setecientos Once Pesos 82/100 M.N.).

Concepto	Importe
Infraestructura	\$1'121,711.82 M.N.

NEUMAN ALUMINIUM SERVICES MÉXICO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de **\$2'700,000.00** (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en el rubro de Capacitación y Gastos Relacionados:

Concepto	Importe
Capacitación, Entrenamiento y Gastos Relacionados Raufoss Technology AS Raufoss Automotive Components Canada, G.P. Varios	\$2'700,000.00 M.N.

II.- Se suscribió Convenio con fecha **11 de Mayo del 2016**, formalizando el otorgamiento de incentivos.

La empresa **Neuman Aluminium Raufoss México, S.A. de C.V.**, presentó **Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$8'257,109.82 (Ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos 82/100 M.N.).

III.- **RECONSIDERACIÓN:** En la **Novena Sesión Ordinaria**, celebrada el 26 de septiembre del 2018, mediante acuerdo 10-09/2018, la Junta de Gobierno autorizó tomar como válidos a la empresa Neuman Aluminium Raufoss México, S.A. de C.V., los 81 empleos generados a la fecha de dicho acuerdo, así como la inversión por la cantidad de \$136'842,100.85 (Ciento treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil cien pesos 85/100 M.N.); de igual forma autorizó otorgar prórroga al 31 de diciembre del 2019, para la generación de 66 empleos adicionales a los ya generados, para el cumplimiento de los 147 empleos comprometidos y para realizar la inversión de \$138,245,739.15 (Ciento treinta y ocho millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos 15/100 M.N.) para el cumplimiento de los \$275'087,840.00 (Doscientos setenta y cinco millones ochenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) comprometidos.

IV.- Con fecha **03 de octubre del 2018**, se celebró Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 11 de Mayo del 2016.

V.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **14 de febrero del 2020**, se expone lo siguiente.

"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

CUMPLIMIENTO						
PERIODO	EMPLEOS			INVERSIÓN		
	COMPROMETIDOS	COMPROBADOS	% CUMPLIMIENTO	COMPROMETIDO	COMPROBADO	% CUMPLIMIENTO
Dentro del periodo comprometido	147	147	100.00%	\$275'087,840.00	\$277'262,893.95	100.79%
Total	147	147	100.00%	\$275'087,840.00	\$277'262,893.95	100.79%

ANTECEDENTES

La empresa denominada "Neuman Aluminium Raufoss México, S.A. de C.V.", fue beneficiada mediante Convenio de fecha 11/Mayo/2016 con incentivo por la cantidad \$8'257,109.82 (Ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos 82/100 M.N.) para ser aplicados a los siguientes rubros:

- Terreno \$ 4'435,398.00
- Capacitación \$ 2'700,000.00
- Infraestructura \$ 1'121,711.82
- **\$ 8'257,109.82 m.n.**

El 26 de Septiembre de 2018 mediante la Novena Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno se autorizó prórroga para la comprobación de empleos e inversión al 31 de Diciembre de 2019.

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento de acuerdo a lo pactado en Convenio.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes a la cancelación de la garantía y finiquito del proyecto.

...."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** a la empresa **Neuman Aluminium Raufoss México, S.A. de C.V.**, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Addendum al Convenio de fechas 11 de mayo del 2016 y 03 de octubre del 2018, respectivamente.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que ampara la cantidad de **\$8'257,109.82 (Ocho millones doscientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos 82/100 M.N.)**, de fecha 11 de Mayo del 2016.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos, Addendum al Convenio de fechas 11 de mayo del 2016 y 03 de octubre del 2018.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.



ACUERDO 02-02/2020

045/2019 MUNICIPIO DE ATOTONILCO EL ALTO

PROYECTO: Feria del Vergel 2019.

INCENTIVO OTORGADO: \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de la **Décima Sesión Ordinaria**, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día **30 de Octubre del 2019**, mediante acuerdo 03-10/2019, se autorizó otorgar incentivos al Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, hasta por la cantidad de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para ser aplicados en la "Feria del Vergel 2019" en el Municipio de Atotonilco el Alto en:

Rubros:	Proveedor:
1. Renta de piso	Beatriz Esparza Hernández
2. Renta de stands (mobiliario)	
3. Montaje y desmontaje de stands	Ana Delia Fonseca Hernández
4. Promoción y publicidad.	

II.- Se suscribió Convenio con fecha **11 de Noviembre del 2019**, formalizando el otorgamiento de incentivos.

El **Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco**, presentó **Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

III.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **07 de febrero del 2020**, se expone lo siguiente.

"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la H. Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

ANTECEDENTES

La empresa denominada "**Municipio de Atotonilco el Alto Jalisco**", fue beneficiado mediante Convenio de fecha **11 de noviembre de 2019**, con incentivo por la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en el rubro (Ferias a Municipios) a través del programa para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales en los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

ENTREGABLES

- Comprobante de Domicilio (por cada empresa beneficiada)
- Identificación Oficial del Representante legal (por cada empresa beneficiada)
- Constancia de Situación Fiscal SAT (por cada empresa beneficiada)
- Anexo 3. Formato 2. Impacto del evento (por cada empresa beneficiada)
- Formato 1.1 Concentrado de Datos Empresas
- Formato 2 Encuesta de Satisfacción (por cada empresa beneficiada)
- Formato 2.1 Concentrado de Encuesta de Satisfacción
- Formato 3. Encuentros de Negocios (por cada empresa beneficiada)
- Formato 3.1 Concentrado de Encuentro de Negocios
- Fotografías del evento y de los stands con los productos de las empresas
- Factura de la aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE
- Factura de la aplicación de la inversión realizada por parte del Municipio
- Reporte Final de Resultados que contiene: Detalle de aportaciones realizadas (Estatal, Municipal); Lista de Empresas beneficiadas; Municipios participantes y/o Estados Invitados; Número de visitantes y de expositores; Descripción ejecutiva del evento; Programa, Promoción y publicidad



utilizada en el evento (evidencia fotográfica); Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas); y Derrama económica.

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento de acuerdo a lo pactado en Convenio

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes a la cancelación de la garantía y finiquito del proyecto.
...."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, en los términos del Dictamen de Análisis y Seguimiento de fecha 07 de febrero del 2020 y en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 11 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 11 de Noviembre del 2019.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 11 de Noviembre del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 03-02/2020

0046/2019 MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN

PROYECTO: 7a Feria Gastronómica Artesanal Navideña.

INCENTIVO OTORGADO: \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de la **Décima Sesión Ordinaria**, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día **30 de Octubre del 2019**, mediante acuerdo 04-10/2019, se autorizó otorgar incentivos al Municipio de Tecolotlán, Jalisco, hasta por la cantidad de **\$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, para ser aplicados en la "7a Feria Gastronómica artesanal Navideña" en el Municipio de Tecolotlán en:

Rubros:	Proveedor:
1. Renta de stands (mobiliario)	María Ernestina Castillo Piña
2. Promoción y publicidad.	Comunicación y Publicidad, SA de CV
	Integradora de Medios, SA de CV

II.- Se suscribió Convenio con fecha **29 de Noviembre del 2019**, formalizando el otorgamiento de incentivos.

El **Municipio de Tecolotlán, Jalisco**, presentó **Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

III.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **07 de febrero del 2020**, se expone lo siguiente.





"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la H. Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

ANTECEDENTES

La empresa denominada "Municipio de Tecolotlán Jalisco", fue beneficiado mediante Convenio de fecha 29 de Noviembre de 2019, con incentivo por la cantidad de \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en el rubro (Ferias a Municipios) a través del programa para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales en los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

ENTREGABLES

- Comprobante de Domicilio (por cada empresa beneficiada)
- Identificación Oficial del Representante legal (por cada empresa beneficiada)
- Constancia de Situación Fiscal SAT (por cada empresa beneficiada)
- Anexo 3. Formato 2. Impacto del evento (por cada empresa beneficiada)
- Formato 1.1 Concentrado de Datos Empresas
- Formato 2 Encuesta de Satisfacción (por cada empresa beneficiada)
- Formato 2.1 Concentrado de Encuesta de Satisfacción
- Formato 3. Encuentros de Negocios (por cada empresa beneficiada)
- Formato 3.1 Concentrado de Encuentro de Negocios
- Fotografías del evento y de los stands con los productos de las empresas
- Factura de la aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE
- Factura de la aplicación de la inversión realizada por parte del Municipio
- Reporte Final de Resultados que contiene: Detalle de aportaciones realizadas (Estatal, Municipal); Lista de Empresas beneficiadas; Municipios participantes y/o Estados Invitados; Número de visitantes y de expositores; Descripción ejecutiva del evento; Programa; Promoción y publicidad utilizada en el evento (evidencia fotográfica); Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas); y Derrama económica.

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento de acuerdo a lo pactado en Convenio

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes a la cancelación de la garantía y finiquito del proyecto.

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al Municipio de Tecolotlán, Jalisco, en los términos del Dictamen de Análisis y Seguimiento de fecha 07 de febrero del 2020 y en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 29 de Noviembre del 2019.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 29 de Noviembre del 2019.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 29 de Noviembre del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.



(Handwritten signatures and marks)

018/2019 MUNICIPIO DE PONCITLÁN

PROYECTO: Poncitlán Crece 2019.
INCENTIVO OTORGADO: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- Dentro de la **Quinta Sesión Ordinaria**, de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día **29 de Mayo del 2019**, mediante acuerdo 06-05/2019, se autorizó otorgar incentivos al Municipio de Poncitlán, Jalisco, hasta por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para ser aplicados en la "Feria Crece 2019" en el Municipio de Poncitlán en:

Rubros:	Proveedor:
Promoción y Publicidad	Valkyrya Creatividad y Desarrollo S. de R.L. de C.V.
Renta de stands y mobiliario	Alya Soluciones S. de R.L. de C.V.

II.- Se suscribió Convenio con fecha **27 de Junio del 2019**, formalizando el otorgamiento de incentivos.

El **Municipio de Poncitlán, Jalisco**, presentó **Pagaré**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

III.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **18 de febrero del 2020**, se expone lo siguiente.

"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la H. Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

ANTECEDENTES

El "Municipio de Poncitlán Jalisco", fue beneficiado mediante Convenio de fecha 27 de junio de 2019, con incentivo por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el rubro (Ferias a Municipios) a través del programa para la organización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales en los rubros establecidos en las Reglas de Operación.

ENTREGABLES

- Comprobante de Domicilio
- Identificación Oficial del Representante legal
- Constancia de Situación Fiscal SAT
- Anexo 3. Formato 2. Impacto del evento
- Formato 1.1 Concentrado de Datos Empresas
- Formato 2 Encuesta de Satisfacción (por cada empresa beneficiada)
- Formato 2.1 Concentrado de Encuesta de Satisfacción
- Formato 3. Encuentros de Negocios (por cada empresa beneficiada)
- Formato 3.1 Concentrado de Encuentro de Negocios
- Fotografías del evento y de los stands con los productos de las empresas
- Facturas de la aplicación del incentivo recibido por parte del CEPE
- Facturas de la aplicación de la inversión realizada por parte del Municipio y Sector Privado
- Reporte Final de Resultados que contiene: Detalle de aportaciones realizadas (Estatal, Municipal y Sector Privado); Lista de Empresas beneficiadas; Municipios participantes; Número de visitantes y de expositores; Descripción ejecutiva del evento; Programa; Promoción y publicidad utilizada en el evento (impresa); Impactos obtenidos (Número de clientes nuevos captados e incremento en ventas); y Derrama económica.



PETICIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

Le sea aceptado lo siguiente:

- Facturas de comprobación de gastos emitidas en el año 2020.
- Asistencia y participación de algunas empresas diferentes a las que originalmente se invitaron al evento.
- Facturas de proveedores diferentes a los que originalmente se les cotizó la realización del evento.
- Entrega de algunos documentos en fotocopia y no en original, en el caso de los formatos a llenar por la empresa.
- Factura por concepto de gastos de Transporte como comprobación de los gastos realizados por el municipio por la cantidad de \$2,007.39 (Dos mil siete pesos 39/100 M.N.)
- La empresa beneficiada "Yasser Amed Escoto Flores, entregó copia de identificación oficial sin legibilidad de la vigencia, ya que se encuentra dañada.
- Cambio de nombre del evento de "Poncitlán Crece 2019" a "Feria de Gigantes".
- Así mismo hace constar por escrito que algunas empresas entregaron comprobante de domicilio con nombre y/o domicilio diferente al de la empresa beneficiada, pero que dichas empresas se encuentran ubicadas en el municipio de Ponciltán, Jalisco.

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento de acuerdo a lo pactado en Convenio

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes a la cancelación de la garantía y finiquito del proyecto.

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación presentada por el **Municipio de Ponciltán Jalisco**, de acuerdo a las solicitudes realizadas mediante escritos MPAL/30/2020, MPAL/36/2020, MPAL/37/2020, MPAL/38/2020, MPAL/42/2020 y MPAL/43/2020, todos de fecha 13 de febrero.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al Municipio de Ponciltán, Jalisco, en los términos del Dictámen de Análisis y Seguimiento de fecha 18 de febrero del 2020 y en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 27 de Junio del 2019.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, **cancelar el Pagaré**, que amparan la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, de fecha 27 de Junio del 2019.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior se da por terminado Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 27 de Junio del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 05-02/2020

**005/2019 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

PROYECTO: Misiones Comerciales a Latinoamérica 2019.
INCENTIVO OTORGADO: \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- La Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo denominada como **LA SEDECO** puede erogar recursos hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco**; De igual forma con fecha 19 de marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2019 a través del programa "Jalisco Competitivo".

II.- Con acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico, de fecha 20 de marzo del 2019, se instruyó al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que fungiera como órgano dispersor para la ejecución del proyecto denominado **MISIONES COMERCIALES A LATINOAMÉRICA**.

III.- En la Tercera Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno mediante acuerdo 02-03/2019, autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, fungir como órgano dispersor, de 6 proyectos de LA SEDECO, entre ellos, el proyecto **MISIONES COMERCIALES A LATINOAMÉRICA**.

IV.- Posterior a esto, es que mediante Sesión de Comité de Jalisco Competitivo de fecha 6 de mayo de 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico, se aprobó apoyar el proyecto denominado: **MISIONES COMERCIALES A LATINOAMÉRICA**, con recursos del estado por un total de **\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

V.- Por lo que, con fecha 14 de mayo del 2019, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de transferir los recursos derivados de la partida presupuestal **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco** del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que éste funja como órgano dispersor.

VI.- **CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen de finiquito efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **19 de Febrero del 2020**, se expone lo siguiente.

"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

ANTECEDENTES

Mediante Sesión de Comité Técnico, de fecha 06 de Mayo del 2019, se aprobó el proyecto: Misiones Comerciales a Latinoamérica 2019, se suscribió Convenio SEDECO - CEPE de fecha 14 de Mayo 2019, donde el Beneficiario Dispersor es el Consejo Estatal de Promoción Económica, con recursos del Estado por un total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.); con el objetivo de consolidar la presencia de empresas jaliscienses en mercados latinoamericanos; metas del proyecto: participación de 10 empresas en encuentros de negocios con clientes potenciales en el evento "Expo Aladi 2019", de los cuales se concretó la asistencia de 8 empresas jaliscienses; el destino del apoyo y uso del recurso fue: pago de boleto de avión en viaje redondo y hospedaje para un representante de la empresa participante; la Dirección General de Comercio Exterior a través de su Directora Lic. Claudia Villarruel Enríquez fue la responsable de la ejecución, seguimiento, comprobación y cierre del proyecto, dando los siguientes resultados:

EMPRESAS BENEFICIADAS:

1. Grupo Industrial Batellero, S.A. de C.V.
2. Sistemas Termodinámicos, S. de R.L.M.I.
3. Operadora Markher, S. de R.L. de C.V.
4. Destilados Mexport, S.A. de C.V.
5. Productos Uvaviña, S.A. de C.V.
6. Grupo Trigave, S.A. de C.V.



7. Abundancia en Acción, S.A.P.I. de C.V.
8. Cuauhtémoc Villa Brito

ENTREGABLES

1. Factura F-1085 a Secretaría de la Hacienda Pública
2. Gestión Administrativa (Documentos Legales, Acta comité, Convenio CEPE-SEDECO, liberación de recurso)
3. Reporte Financiero (Facturas empresas con gastos efectuados, Notas de crédito de reintegros)
4. Memoria fotográfica del evento
5. Informe Final de resultados
- POR EMPRESA:**
6. Reporte financiero de gastos efectuados
7. Facturas soporte de gastos efectuados
8. Carta asignación participante
9. Agenda
10. Padrón Único de beneficiados
11. Informe Final de resultados con prospectos de negocios y proyecciones de ventas

REINTEGRO

Del monto total autorizado para el proyecto de \$200,000.00, se ejerció un monto de \$149,728.28 la Dirección de Comercio Exterior reporta remanente de \$50,271.72 por concepto de reintegro de recursos estatales no ejercidos, más intereses generados de \$125.87 y \$5.23, dando un total entregado a la Secretaría de la Hacienda Pública por \$50,402.82

Monto asignado al programa Misiones Comerciales a Latinoamérica	\$200,000.00
Monto ejercido (Se anexa expediente con reporte del proyecto de Lic. Claudia Villarruel, Directora de Comercio Exterior / SEDECO)	\$149,728.28
Reintegro de Recursos Estatales no ejercidos con recibo de Planeación Administración y Finanzas # A 46763551	\$50,271.72
Reintegro intereses generados del programa con recibo de Planeación Administración y Finanzas # A46762552	\$125.87
Reintegro intereses generados del programa con recibo de Planeación Administración y Finanzas # A 46763555	\$5.23
Monto total reintegro a la Secretaría de la Hacienda Pública	\$50,402.82

Adicionalmente, se realizaron aportaciones por parte de algunos participantes por la cantidad de \$10,695.31 (Diez mil seiscientos noventa y cinco pesos 31/100 M.N.)

Así mismo la Dirección General de Comercio Exterior mediante of **DGCE/SEDECO/314/2019** solicita cierre financiero del proyecto y con respecto a la cuenta Banorte # 1056510673 generada para este proyecto, solicita sea cerrada y cancelada.

ESTATUS FINAL

- Se recibió carpeta de la Dirección General de Comercio Exterior con los documentos probatorios de empresas beneficiadas, así como Of. **DGCE/SEDECO/020/2020** signado por la Lic. Claudia Villarruel Enríquez, Directora General de Comercio Exterior en donde valida la comprobación recabada para fines del cierre del proyecto.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la Junta de Gobierno la autorización en su caso de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes al finiquito del proyecto.
-"

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:



PRIMERO.- Se ratifica el reintegro realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, a la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de \$50,402.82 (Cincuenta mil cuatrocientos dos pesos 82/100 M.N.), mediante cheque certificado, menos el costo originado por la emisión del mismo, más intereses generados.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo al dictamen de finiquito emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 19 de febrero del 2020.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al proyecto denominado Misiones Comerciales a Latinoamérica, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Colaboración, de fecha 14 de Mayo del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 06-02/2020

**006/2019 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

PROYECTO: Misión Comercial a Boston de Alimentos Procesados.
INCENTIVO OTORGADO: \$300,000.00(Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- La Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo denominada como la **SEDECO** puede erogar recursos hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco**; De igual forma con fecha 19 de marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2019 a través del programa "Jalisco Competitivo".

II.- Con acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico, de fecha 20 de marzo del 2019, se instruyó al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que fungiera como órgano dispensor para la ejecución del proyecto denominado **MISION COMERCIAL A BOSTON DE ALIMENTOS PROCESADOS**.

III.- En la Tercera Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno mediante acuerdo 02-03/2019, autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, fungir como órgano dispensor, de 6 proyectos de la SEDECO, entre ellos, el proyecto **MISION COMERCIAL A BOSTON DE ALIMENTOS PROCESADOS**.

IV.- Posterior a esto, es que mediante Sesión de Comité de Jalisco Competitivo de fecha 6 de mayo de 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico, se aprobó apoyar el proyecto denominado: **MISION COMERCIAL A BOSTON DE ALIMENTOS PROCESADOS**, con recursos del estado por un total de **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

V.- Por lo que, con fecha 14 de mayo del 2019, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de transferir los recursos derivados de la partida presupuestal **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco** del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que éste funja como órgano dispensor.

VI.-CUMPLIMIENTO: Derivado del Dictamen de finiquito efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **19 de Febrero del 2020**, se expone lo siguiente.

"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

ANTECEDENTES

El Convenio celebrado el día 14 de mayo 2019 entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se establece que se aprobaron los Proyectos 2019 a



través del programa "Jalisco Competitivo" con cargo a la partida 4331 01 Subsidio a la Promoción Económica del Estado de Jalisco, entre los proyectos aprobados se incluye "Misión Comercial a Boston de Alimentos Procesados" por un importe de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que operará el CEPE como Organismo Dispensador de este programa, siendo la Dirección General de Comercio Exterior la responsable de la ejecución, seguimiento, comprobación y cierre de este Proyecto.

El recurso fue distribuido a 10 empresas jaliscienses de alimentos procesados, seleccionadas por la Dirección General de Comercio Exterior y con un monto de apoyo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) a cada una.

Petición de la Dirección General de Comercio Exterior:

En oficio No. DGCE/341/2019, solicita el cierre del presente proyecto tanto técnico como financieramente, de acuerdo a lo siguiente:

Reporte Financiero MXN		
Importe entregado a empresas beneficiadas	\$300,000.00	
Importe comprobado por empresas beneficiadas:		
• Agenda de Negocios \$112,421.33		
• Avión 94,643.28		
• Hotel 63,039.25		\$270,103.86
Importe Reintegrado por beneficiarios al CEPE		\$29,896.14
Reintegro intereses generados del programa		\$255.92
Monto total reintegro a la Secretaría de la Hacienda Pública		\$30,152.06

- Solicita cierre y cancelación de la cuenta bancaria generada para este proyecto.

En oficio No. DGE/DGOO/0327/2020 emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública se hace constar que recibieron 2 cheques de Banorte por un importe total de \$30,152.06 (Treinta mil ciento cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.) por concepto de reintegro de recursos no ejercidos e intereses generados correspondientes al presente proyecto. (Se anexan comprobantes correspondientes del mismo al presente Dictamen).

ENTREGABLES Y CUMPLIMIENTO:

Metas	Estatus
• 60 Encuentros de Negocio	Cumplimiento
• 10 Empresas participantes	Cumplimiento
• Informe de Resultados por cada empresa	Cumplimiento
• Agenda de Negocios por cada empresa	Cumplimiento
• Reporte de Compradores visitados por cada Empresa	Cumplimiento
• Reporte Financiero	Cumplimiento
• Padrón de Beneficiarios	Cumplimiento
• Oficio entrega documentación Anexo Único D punto 6 del Perfil Proyecto	Cumplimiento

- **Relación de Facturas:**

Respecto a este entregable señalado como meta, es de mencionar que la empresa:

- GDL Concepts, S. de R.L. de C.V., no entregó factura por concepto de boleto de avión.

En Oficio No. DGCE/018/2020 emitido y firmado por la Directora General de Comercio Exterior (SEDECO), manifiesta lo siguiente: "Con relación a la factura que ampare el gasto por concepto de boleto de avión de la empresa GDL Concepto, le manifiesto que para esta Dirección General de Comercio Exterior, el beneficiario ha exhibido los elementos suficientes para acreditar que el recurso se destinó al concepto del gasto autorizado en los términos del convenio para la ejecución del proyecto, al presentar itinerario de vuelo y copia del estado de cuenta reflejando el cargo por parte de United Airlines"

- José de Jesús Lugo López, las facturas que entregó fueron a nombre de otra razón social.

En este caso la Dirección General de Comercio Exterior (SEDECO) solicitó el reintegro correspondiente.



• **Comprobación Recurso de Conceptos de gastos:**

Las empresas beneficiadas entregaron Facturas/Recibos de Agenda de Negocios, Boletos de Avión y Hospedaje. (Facturas Nacionales y Extranjeras).

Las empresas que no cumplieron con la comprobación debida o bien que no ejercieron el total del recurso, se les solicitó el reintegro correspondiente.

El Perfil de Proyecto indica un importe de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) destinados al concepto de Pago de agenda de negocios, más sin embargo se erogó un total de \$112,421.33 (Ciento doce mil cuatrocientos veintiún pesos 33/100 M.N.)

En Oficio No. DGCE/018/2020 emitido y firmado por la Directora General de Comercio Exterior (SEDECO), manifiesta entre otros, lo siguiente:

Respecto al importe autorizado al pago de agendas de negocios señalo que este concepto no fue restringido a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) conforme a lo estipulado por los incisos A y A.1 del punto 8 del Anexo único D del convenio de colaboración firmado entre CEPE y SEDECO.

Oficio No. DGCE/011/2020 y firmado por la Directora General de Comercio Exterior (SEDECO), manifiesta entre otros, lo siguiente:

Por parte de esta Dirección General de Comercio Exterior el Proyecto Misión Comercial a Boston de Alimentos Procesados ha concluido satisfactoriamente y que da por cumplidas las metas establecidas, así mismo señalo que las empresas que no comprobaron la totalidad el recurso otorgado, realizaron el reintegro correspondiente. Con relación al oficio emitido por las empresas participantes en el proyecto y en el cual relacionan la documentación entregada, esta Dirección ha autorizado solventarlo con la documentación entregada a la fecha.

Este último en relación al entregable señalado en Perfil de Proyecto en el último párrafo punto 6 Anexo único D.

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento de acuerdo a lo pactado en Convenio celebrado entre el CEPE y SEDECO.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la Junta de Gobierno la autorización en su caso de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes al finiquito del proyecto.
...."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de \$30,152.06 (Treinta mil ciento cincuenta y dos pesos 06/100 M.N.), mediante cheque certificado, menos intereses originados por la emisión del mismo, más intereses que se hubiesen generado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica cancelar la cuenta bancaria generada para el proyecto denominado Misión Comercial a Boston de Alimentos Procesados.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación presentada por la Secretaría de Desarrollo Económica, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo al dictamen de finiquito emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 19 de febrero del 2020.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al proyecto denominado Misión Comercial a Boston de Alimentos Procesados, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Colaboración, de fecha 14 de Mayo del 2019.

ACUERDO 07-02/2020

**004/2019 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR**

PROYECTO: Programa Integral de Exportaciones de Alimentos y Bebidas de Jalisco a Países Árabes.
INCENTIVO OTORGADO: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ANTECEDENTES:

I.- La Secretaría de Desarrollo Económico, en lo sucesivo denominada como la **SEDECO** puede erogar recursos hasta por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco**; De igual forma con fecha 19 de marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2019 a través del programa "Jalisco Competitivo".

II.- Con acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico, de fecha 20 de marzo del 2019, se instruyó al Consejo Estatal de Promoción Económica, para que fungiera como órgano dispersor para la ejecución del proyecto denominado **PROGRAMA INTEGRAL DE EXPORTACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE JALISCO A PAÍSES ÁRABES**.

III.- En la Tercera Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno mediante acuerdo 02-03/2019, autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, fungir como órgano dispersor, de 6 proyectos de LA SEDECO, entre ellos, el proyecto **PROGRAMA INTEGRAL DE EXPORTACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE JALISCO A PAÍSES ÁRABES**.

IV.- Posterior a esto, es que mediante Sesión de Comité de Jalisco Competitivo de fecha 6 de mayo de 2019, de la Secretaría de Desarrollo Económico, se aprobó apoyar el proyecto denominado: **PROGRAMA INTEGRAL DE EXPORTACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE JALISCO A PAÍSES ÁRABES**, con recursos del estado por un total de **\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

V.- Por lo que, con fecha 14 de mayo del 2019, se suscribió Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico, con la finalidad de transferir los recursos derivados de la partida presupuestal **4331 01 Subsidio a la promoción Económica del Estado de Jalisco** del Consejo Estatal de Promoción Económica, para que éste funja como órgano dispersor.

VI.-**CUMPLIMIENTO:** Derivado del Dictamen de finiquito efectuado por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha **19 de Febrero del 2020**, se expone lo siguiente.

"...Se turna el presente proyecto para someterlo ante la Junta de Gobierno, presentando los siguientes resultados.

ANTECEDENTES

En Convenio celebrado el día 14 de mayo 2019 entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) y el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se establece que se aprobaron los Proyectos 2019 a través del programa "Jalisco Competitivo" con cargo a la partida 4331 01 Subsidio a la Promoción Económica del Estado de Jalisco, entre los proyectos aprobados se incluye "Programa Integral de Exportaciones de Alimentos y Bebidas de Jalisco a Países Árabes" por un importe de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que operará el CEPE como Organismo Dispersor de este programa, siendo la Dirección General de Comercio Exterior la responsable de la ejecución, seguimiento, comprobación y cierre de este Proyecto.

El recurso fue entregado a la Cámara Árabe Mexicana de Industria y Comercio, A.C., para canalizarlo a 8 empresas jaliscienses, con el fin de expandir la presencia de productos de Jalisco en la región de países árabes.



Petición de la Dirección General de Comercio Exterior:

En oficio No. DGCE/SEDECO/024/2020, solicita el cierre técnico y financiero del presente proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

Reporte Financiero MXN		
Recurso Estatal aportado a la Cámara Árabe	\$800,000.00	
Aportación empresas beneficiadas	\$429,852.20	
Importe comprobado por la Cámara Árabe:		\$794,773.00
<ul style="list-style-type: none"> Análisis y adecuación de producto para ser exportado \$345,564.00 MXN Agenda de Negocios \$240,120.00 MXN Investigación de Mercado \$191,400.00 MXN Transportación Interna en Emiratos Árabes \$888.00 USD Tipo Cambio manifestado por Cámara Árabe \$19.82 Total Reportado por Cámara Árabe \$17,689.00 MXN 		
Importe comprobado aportación empresarial por concepto de pasajes aéreos nacionales e internacionales y hospedaje		\$429,852.20
Monto por Reintegrar		\$5,227.00
Total	\$1'229,852.20	\$1'229,852.20

- En oficio No. DGCE/012/2020 emitido por la Dirección General de Comercio Exterior, manifiesta que el importe reflejado en el cuadro superior como reintegro, ya fue a su vez reintegrado como recurso no ejercido, a la Secretaría de la Hacienda Pública. El reintegro a dicha Secretaría se desglosa a continuación (se anexa copias en expediente):

Reintegro beneficiario	\$ 5,277.00
Intereses ganados menos comisiones bancarias (saldo)	\$ 189.37
Comisión expedición cheque más I.V.A.	-\$ 174.00
Total Reintegrado por beneficiario	\$5,292.37

- Así mismo, con respecto a la cuenta bancaria número 1056510664 de Banorte generada para este proyecto, solicita sea cerrada y cancelada.

Metas	Estatus
• 8 Empresas participantes	Cumplimiento
• 8 Productos adecuados para el mercado de Países Árabes	Cumplimiento
• 8 Agendas de Negocios con evidencia fotográfica y listado de clientes potenciales	Cumplimiento
• 2 Visitas a supermercados y puntos de venta	Cumplimiento
• 16 Encuentros de Negocios con clientes potenciales	Cumplimiento
• 1 Informe Final con resultados obtenidos de cada empresa	Cumplimiento
• 8 Documentos de evaluación de la Capacidad exportadora de los productos y del mercado por cada empresa participante	Cumplimiento
• 1 Perfil de mercado	Cumplimiento
• Comprobantes fiscales y xml que amparen los gastos realizados (Facturas nacionales y extranjeras)	Cumplimiento
• Padrón de Beneficiarios	Cumplimiento
• Oficio entrega documentación Anexo Único B punto 6 último párrafo del Perfil Proyecto	Cumplimiento

Dentro del punto 10 del Perfil de Proyecto, apartado de Entregables, uno de estos es el entregar Relación de Pases de Abordar de avión de las empresas participantes.



En oficio No. DGCE/012/2020 emitido por la Dirección General de Comercio Exterior manifiesta que "considera como válido por boleto de avión el itinerario de viaje o su equivalente por la aerolínea ya que manifiesta los mismo elementos como son, nombre, ruta, vuelo, clase y horarios, por lo que esa Dirección acepta la información presentada por los beneficiarios para fines de cierre de este proyecto".

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento de acuerdo a lo pactado en Convenio celebrado entre el CEPE y SEDECO.

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la Junta de Gobierno la autorización en su caso de lo siguiente:

- Se realicen las acciones inherentes al finiquito del proyecto.

....."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ratifica el reintegro realizado por el Consejo Estatal de Promoción Económica, a la Secretaría de la Hacienda Pública, la cantidad de \$5,292.37 (Cinco mil doscientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.), mediante cheque certificado, menos el costo originado por la emisión del mismo, más intereses generado.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica cancelar la cuenta bancaria generada para el proyecto denominado Programa Integral de Exportaciones de Alimentos y Bebidas de Jalisco a Países Árabes.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la comprobación presentada por la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección General de Comercio Exterior, de acuerdo al dictamen de finiquito emitido por la Coordinación de Análisis y Seguimiento de fecha 19 de febrero del 2020.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el **FINIQUITO** al proyecto denominado Misiones Comerciales a Latinoamérica, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Colaboración, de fecha 14 de Mayo del 2019.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

d) Administrativos:

ACUERDO 08-02/2020

ADHESIÓN AL MANUAL DE VIÁTICOS Y AL MANUAL PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE

ANTECEDENTE:

Manual expedido para la comprobación del gasto de los viáticos y sus anexos.

I. Acuerdo de PF/AS/059/2019 de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco de fecha 04 de Junio del 2019, publicado el día jueves 13 de junio del 2019 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 fracción XVI 5 fracciones XII y XVI, 7 fracción III, 14, 15 fracciones I, IX y XVIII, 16 fracción II y 18 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracciones I y II, 4, 5 segundo párrafo, 11 fracciones I, II, LXIX, LXXXIV Y LXXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y en el Capítulo Transitorio, artículo Cuarto, de las Entidades de la



Administración Pública Paraestatal, menciona que, sin perjuicio de las atribuciones propias de sus órganos de gobierno, estas podrán aplicar lo dispuesto en tal acuerdo y sus anexos de manera supletoria hasta en tanto aprueben su adopción o emiten los propios.

II. Acuerdo ACU/SEPAF/021/2015 de fecha 25 de junio del 2015, publicado el día martes 7 de julio del 2015 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica adherirse al Manual para la comprobación del gasto de los viáticos y sus Anexos, así como al Manual para el Manejo del Fondo Revolvente a cargo de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 09-02/2020

ADHESIÓN A LA LICITACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOS PARQUES INDUSTRIALES RUTA 80 COCULA Y LA BARCA

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 21 de febrero de 2019 se solicitó a la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración adherirnos a la licitación Público Local con concurrencia del Comité LPL 07 /2019 servicio de Vigilancia contratada para las dependencias de Jalisco y OPD'S quedando mencionado en la resolución 17/2019 de fecha del 14 de Marzo del 2019, del proveedor para Servicio de Vigilancia de los Parques Industriales del CEPE Ruta 80, y La Barca. Celebrándose un contrato firmado el 25 de marzo de 2019, con inicio de servicio el día 1 Abril de 2019, de Servicio de vigilancia con la empresa Segmag Seguridad Especializada en Logística en Custodia y Seguridad Privada, S.A. De C.V. y el Consejo Estatal de Promoción Económica, debiéndose pagar a la empresa mensualmente la cantidad de \$51,968.00 (Cincuenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

II. En la Décima Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre de 2019 se solicitó a la Junta de Gobierno autorización por medio de Acuerdo 11-12/2020 para que se realizara el addendum al contrato por 3 meses y el pago correspondiente al mes de enero, febrero y marzo del 2020, respecto al servicio de seguridad privada y vigilancia permanente de los Parques Industriales, Ruta 80 y La Barca.

III. Se recibió vía e-mail la invitación por parte de la Dirección del Comité de Adquisiciones para solicitar petición y especificaciones para adherirnos al servicio de Vigilancia y su contratación. Con fundamento en lo establecido en los artículos 44, 47, numeral 1, 50, 56, 57 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 4, 12, 13, 40 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y llevar a cabo LICITACIÓN PÚBLICA.

Al realizar la evaluación de la Investigación de Mercado y al efectuar la comparación con el costo de la Licitación llevada a cabo en la Dirección General de Abastecimiento de la Secretaría de Administración nos arroja que ésta es la mejor opción y que podemos adherirnos a ella. Así mismo hacemos mención que se tiene la suficiencia presupuestaria para iniciar con el proceso para la adhesión al servicio de Vigilancia.

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, adherirse a la Licitación Pública de la Secretaría de Administración para el servicio de seguridad privada y vigilancia permanente de los Parques Industriales Ruta 80 y La Barca, de abril a diciembre del 2020.

SEGUNDO. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica realizar las acciones y celebrarlos instrumentos jurídicos necesarios.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.



c) Dirección General:

ACUERDO 10-02/2020

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS 2020**

Con fundamento a lo estipulado en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos 2020, las Dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal son las responsables de formular oportunamente sus Reglas de Operación (ROP) a más tardar el 31 de marzo de 2020, para lo cual deberán observar lo establecido en la "Guía para la elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2020; además de contar con la validación de la Secretaría de la Hacienda Pública en cuanto a la programación y ejercicio financiero, así como a la opinión técnica de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en referencia a la lógica de la intervención y mecanismos de verificación y evaluación de resultados. Dichas ROP deben publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Derivado de lo anterior y por medio del presente y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 fracción XXIII y 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, procurando la generación de condiciones favorables para el desarrollo sustentable y equitativo de todas las regiones y sectores económicos en la entidad, con el fin de aumentar el ingreso de sus habitantes y mejorar su calidad de vida, conocer, discutir y aprobar los sectores o actividades económicas a considerar, bajo indicadores de competitividad, elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos considerados por la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.

Con base en lo expuesto el CEPE elaboró las Reglas de Operación y Convocatorias para los siguientes programas:

1. Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.
2. Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.
3. Programa para Programa de incentivos para la realización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

Siguiendo la metodología indicada en la "Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2020" publicada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno de Jalisco.

Por lo antes mencionado, se pone a consideración de esta Junta de Gobierno lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueban en lo general, las siguientes Reglas de Operación y Convocatorias:

1. Programa para Proyectos Productivos para impulsar el desarrollo regional dirigido a empresas micro, pequeña, mediana y grande.
2. Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.
3. Programa para Programa de incentivos para la realización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios dirigidos a Gobiernos Municipales

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, enviar dichas Reglas de Operación y Convocatorias, para su revisión a la Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico, a la Secretaría de la Hacienda Pública y a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana de Jalisco, para que éstas emitan sus observaciones, en caso de haberlas.

TERCERO. Se autoriza al E estatal de Promoción Económica, en caso de que hubieran, subsanar las observaciones realizadas por las instituciones anteriormente mencionadas, realizando así las modificaciones necesarias a tales ROP y convocatorias.



CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, enviar dichas Reglas de Operación y Convocatorias, a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 11-02/2020

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
MODIFICACIONES A LINEAMIENTOS PARA EL CÁLCULO DE PENALIDADES POR MORA**

Con fundamento a lo estipulado por los artículos 29 fracción XXIII, y artículo 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se expone a ustedes lo siguiente:

En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE), se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el estado de Jalisco, así como elaborar y autorizar los criterios generales, fórmulas sobre montos, condiciones, plazos y garantías a aplicar en los apoyos otorgados.

Derivado de lo anterior, y ante la falta de lineamientos que describieran la forma en cómo se calcularían los montos derivado de penalidades por mora, en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno aprobó los "Lineamientos para el cálculo de penalidades por mora del Consejo Estatal de Promoción Económica"

En dichos lineamientos, entre otros puntos, se estableció que, para los cálculos de la penalidad por mora, era del 12% anual sobre el monto total del adeudo (Punto 3). Sin embargo, con el objetivo de homologar criterios, se propone, utilizar para dicho cálculo la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) al mes en que se registre la mora, así también se propone un cálculo si se tiene más de un mes de mora.

La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días es publicada por el Banco de México.

Por lo anterior, se pone a consideración de esta Junta de Gobierno lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica sustituir en los Lineamientos para el cálculo de penalidades por mora, la tasa anual del 12% por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio anual (TIIE) a 28 días (Tasa de interés en por ciento anual) al mes en que se registre la mora o la inflación subyacente o la inflación no subyacente acumulada anual al mes de cálculo, según la que sea mayor, así como también realizar los cálculos indicados.

SEGUNDO. Se aprueba al Consejo Estatal de Promoción Económica realizar las modificaciones a los documentos legales y administrativos correspondientes.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.



ACUERDO 12-02/2020

**CORPORACIÓN PALOMINO, S.A. DE C.V.
CAMBIO DE ARRENDATARIO**

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 22 de noviembre de 2018 se celebró Contrato de Arrendamiento con la empresa Corporación Palomino, S.A. de C.V., con vencimiento al 31 de agosto del 2021, respecto de la Nave Industrial de 3,870 m2 construida dentro de un terreno de 5,058.92 m2 ubicada en la vialidad Transformación sin número, de la manzana F, lote 104 del Parque Industrial Ruta 80, en Cocula, Jalisco.

II. **PETICIÓN DE LA EMPRESARIO:** Con escrito de fecha 09 de enero del 2020, signado por el L.A.E. Juan Palomino Zuno, de la empresa Corporación Palomino, S.A. de C.V., expone lo siguiente:

"...Debido a la actualización de los socios que conforman nuestra empresa, hemos cambiado nuestra razón social a Grupo Palzu, S.A. de C.V., el nuevo representante legal es el Sr. Jesús Palomino Abarca.

Solicitamos el cambio de nombre en el contrato que actualmente tenemos como Corporación Palomino, S.A. de C.V. a esta nueva razón social así como la emisión de facturas a Palzu, S.A. de C.V...."

Por lo anterior, se propone a los miembros que integran la Junta de Gobierno analizar y evaluar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, aceptar la solicitud de la empresa Corporación Palomino, S.A. de C.V. de sustituir al arrendatario del Contrato de Arrendamiento de fecha 22 de noviembre del 2018, para quedar la empresa denominada Grupo Palzu, S.A. de C.V.

La vigencia del Contrato de Arrendamiento deberá ser al 31 de agosto del 2021.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica celebrar el contrato modificatorio para la sustitución del arrendatario.

TERCERO.- Se autoriza al Encargado de despacho de la Dirección General de este Consejo Estatal de Promoción Económica, notificar al empresario, la resolución del presente acuerdo.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

d) Asuntos Varios:

FE DE ERRATAS

La fe de erratas es la corrección de un error al párrafo segundo del punto segundo (II) de antecedentes del acuerdo 05-01/2020 emitido el 29 de enero del 2020, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el párrafo segundo del punto segundo (II) DICE: Con fecha 23 de Marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación del Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.

En el párrafo segundo del punto segundo (II) DEBE DECIR: Con fecha 23 de Marzo del 2019, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Convocatoria del Programa para el fortalecimiento del empleo de calidad para la micro y pequeña empresa.



FE DE ERRATAS

La fe de erratas es la corrección de un error en el punto tercero (III) de antecedentes del acuerdo 05-12/2019 emitido el 18 de diciembre del 2019, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica.

En el punto tercero (III) DICE: DICTAMENES DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO: Derivado de los dictámenes elaborados por la Coordinación de Análisis y Seguimiento, de fecha 11 de diciembre del 2019, se determinó lo siguiente:

42.2019-9 ERASMO ZAVALA MEJÍA

ANTECEDENTES

En la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Octubre de 2019, se autorizó incentivar el Proyecto Emergente para la reactivación económica del Municipio de de los Municipios de Cabo Corrientes y Tomatlán, Jalisco, al beneficiario Erasmo Zavala Mejía le fue autorizado un incentivo a través de este programa por un monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), de este importe total se le entregó el equivalente al 80%.

Comprobación del beneficiario.

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
\$30,000.00	\$24,000.00	\$6,999.00	\$23,001.00

ESTATUS FINAL

Incumplimiento a la séptima cláusula del Convenio de Otorgamiento de Incentivos que señala entre otros, "De no comprobar el 100% del incentivo en los términos de la cláusula quinta "EL BENEFICARIO" se obliga a devolver el apoyo a "EL CEPE" inmediatamente después de pasados los 45 días naturales a la fecha del presente instrumento".

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

Se realicen las acciones jurídicas correspondientes..."

07/2019 IGNACIA GÓMEZ FIGUEROA

ANTECEDENTES

En la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Junio de 2019, se autorizó incentivar el Proyecto Emergente para la reactivación económica del Municipio de San Gabriel, la beneficiaria Ignacia Gómez Figueroa fue incentivada a través de este programa por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), incentivo que fue entregado y comprobado en dos etapas como se detalla a continuación:

INCENTIVO OTORGADO \$ 100,000.00 M.N.		
ETAPAS	A COMPROBAR	COMPROBADO
1er monto entregado (80% para activo fijo)	\$80,000.00	\$83,079.14
2do monto entregado (20% para rehabilitación del negocio)	\$20,000.00	20,000.00
Total incentivo	\$100,000.00	\$103,079.14

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento en la comprobación del primer monto entregado el cual fue comprobado con facturas, algunas de estas facturas fueron emitidas después de los 30 días establecidos en la cláusula tercera del Convenio de



otorgamiento de incentivos. El segundo monto entregado, con las fotografías enviadas por la empresaria a esta fecha del avance de rehabilitación del negocio y artículos adquiridos. Así mismo la beneficiaria envía escrito en el cual justifica su comprobación fuera del plazo señalado en Convenio de otorgamiento de incentivos y solicita se le acepte y autorice prórroga así como también la conclusión de su proyecto a esta fecha. (Se anexa escrito en original firmado por la empresaria)

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

Se realicen las acciones jurídicas correspondientes..."

En el punto tercero (III) DEBE DECIR: DICTAMENES DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO: Derivado de los dictámenes elaborados por la Coordinación de Análisis y Seguimiento, de fecha 11 de diciembre del 2019, se determinó lo siguiente:

06/2019 MARÍA GUADALUPE GÓMEZ FIGUEROA

ANTECEDENTES

En la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Junio de 2019, se autorizó incentivar el Proyecto Emergente para la reactivación económica del Municipio de San Gabriel, la beneficiaria María Guadalupe Gómez Figueroa fue incentivada a través de este programa por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), incentivo que fue entregado y comprobado en dos etapas como se detalla a continuación:

INCENTIVO OTORGADO \$ 100,000.00 M.N.		
ETAPAS	A COMPROBAR	COMPROBADO
1er monto entregado (80% para activo fijo)	\$80,000.00	\$81,989.05
2do monto entregado (20% para rehabilitación del negocio)	\$20,000.00	20,000.00
Total incentivo	\$100,000.00	\$101,989.05

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento en la comprobación del primer monto entregado el cual fue comprobado con facturas, algunas de estas facturas fueron emitidas después de los 30 días establecidos en la cláusula tercera del Convenio de otorgamiento de incentivos, y el segundo monto entregado, con las fotografías enviadas por la empresaria, del avance de rehabilitación del negocio y artículos adquiridos. Así mismo la beneficiaria envía escrito en el cual justifica su comprobación fuera del plazo señalado en Convenio de otorgamiento de incentivos y solicita se le acepte y autorice prórroga así como también la conclusión de su proyecto a esta fecha. (Se anexa escrito en original firmado por la empresaria)

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

Se realicen las acciones jurídicas correspondientes y se valoren los argumentos solicitados por las beneficiarias...."

07/2019 IGNACIA GÓMEZ FIGUEROA

ANTECEDENTES

En la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Junio de 2019, se autorizó incentivar el Proyecto Emergente para la reactivación económica del Municipio de San Gabriel, la beneficiaria Ignacia Gómez Figueroa fue incentivada a través de este programa por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), incentivo que fue entregado y comprobado en dos etapas como se detalla a continuación:



INCENTIVO OTORGADO \$ 100,000.00 M.N.		
ETAPAS	A COMPROBAR	COMPROBADO
1er monto entregado (80% para activo fijo)	\$80,000.00	\$83,079.14
2do monto entregado (20% para rehabilitación del negocio)	\$20,000.00	20,000.00
Total incentivo	\$100,000.00	\$103,079.14

ESTATUS FINAL

- Cumplimiento en la comprobación del primer monto entregado el cual fue comprobado con facturas, algunas de estas facturas fueron emitidas después de los 30 días establecidos en la cláusula tercera del Convenio de otorgamiento de incentivos. El segundo monto entregado, con las fotografías enviadas por la empresaria a esta fecha del avance de rehabilitación del negocio y artículos adquiridos. Así mismo la beneficiaria envía escrito en el cual justifica su comprobación fuera del plazo señalado en Convenio de otorgamiento de incentivos y solicita se le acepte y autorice prórroga así como también la conclusión de su proyecto a esta fecha. (Se anexa escrito en original firmado por la empresaria)

En virtud de los precedentes manifestados en el cuerpo del presente documento se sugiere someter a consideración de la H. Junta de Gobierno la autorización en su caso, de lo siguiente:

Se realicen las acciones jurídicas correspondientes y se valoren los argumentos solicitados por las beneficiarias..."

ACUERDO 13-02/2020

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN,
ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES**

El 27 de octubre de 2016, se publicó en el Periódico oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El 18 de marzo de 2017, fue publicado el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Así mismo y de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría de Administración a través de la Dirección General de Abastecimientos validó mediante el oficio no. SECADMON/DGA/085/2020 con fecha 24 de Enero de 2020 el Anexo 1 mismo que integra los montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones. Cabe mencionar que según el artículo 15 del Reglamento de La Ley de Compras, el CEPE se clasifica como una entidad pequeña, por lo que los montos considerados son los siguientes:

PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
Adjudicación Directa por fondo revolvente	\$ 0.01	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$ 50,001.00	\$ 100,000.00
Licitación Pública con concurrencia	\$ 100,001.00	En adelante



Derivado de lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Consejo Estatal de Promoción Económica celebrada el 26 de febrero de 2020, se aprobaron las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes" de este Consejo con su Anexo 1; además se presentó el Informe Anual de Adquisiciones 2019 y el Programa Anual de Compras 2020.

Con base en lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La autorización de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes y el Programa Anual de Compras, a partir de 27 de febrero del 2020.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 14-02/2020

011/2019 HAITIAN INTERNATIONAL MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANTECEDENTES

En fecha 30 de abril del 2019, se celebró la 4ª. Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica en su Junta de Gobierno. Tomándose el Acuerdo de autorizar el otorgamiento de un Incentivo en Terreno, lote de terreno número 812-A en Acatlán de Juárez, Jalisco, para garantizar el cumplimiento del proyecto propuesto a realizar por la empresa beneficiaria **HAITIAN INTERNATIONAL MÉXICO, S. de R.L. de C.V.**, formalizándose el Convenio de Otorgamiento de Incentivos con fecha 17 de mayo de 2019 siendo su Objeto el siguiente:

Proyecto: Construcción de Instalaciones para la empresa inversionista en el inmueble con superficie de 25,000 m2 (veinticinco mil metros cuadrados), de la calle Beijing, ubicado en el Parque Industrial "Centro Logístico Jalisco" en el Kilometro 11 de la carretera libre Acatlán de Juárez a Ciudad Guzmán, en Acatlán de Juárez, Jalisco, con un Valor de \$14'603,480.00 m.n. siendo la materia del Incentivo, y constituyendo Fianza (Póliza III-527228-RC de Fianzas y Cauciones Atlas, S.A.) por el valor del terreno para garantizar su buen uso y aprovechamiento y por el daño que pudiera sufrir el mismo, dentro del Periodo del 2019 al 2021; También se Obligó a Invertir con recursos propios, para la Construcción e Instalaciones hasta por la cantidad de: \$427'230,000.00 en un plazo de 24 meses contado a partir del 01 de mayo del 2019; Igualmente se obligó a generar 100 cien empleos nuevos y su conservación dentro del Periodo del 01 de mayo del 2021 al 30 de abril del 2023, (40 empleos durante el semestre del 01 de mayo del 2021 al 31 de octubre del 2021 y 60 sesenta empleos del 01 de noviembre del 2021 al 30 de abril del 2022) conservación de empleos proyectados hasta el 30 de abril del 2023, con un sueldo mensual (Salario diario integrado) en global de al menos \$1'045,693.12 m.n., y su comprobación formal correspondiente y una vez cumplido al 100 % cien por ciento del Proyecto y compromisos, previa confirmación y aprobación en Acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Consejo ratificando el otorgamiento en DONACIÓN del inmueble objeto de este instrumento."

Con fecha 23 de mayo del 2019, se formalizó en escritura pública número 4,846 pasada ante la fe del Lic. Héctor Basulto Barocio, Notario Público Titular número 7 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco un Contrato de DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA, sin reserva ni limitación alguna, compareciendo por una parte como "DONANTE" el Consejo Estatal de Promoción Económica y por otra parte como "DONATARIA" HAITIAN INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. Respecto del INMUEBLE identificado como LOTE NÚMERO 812-A, referido anteriormente. Entregándose en ese mismo acto la Posesión Material y Jurídica del Inmueble y dándose por recibida la Donataria a su entera satisfacción para todos los efectos legales a que haya lugar.

Habiéndose realizado la escritura de Donación Pura, Simple y Gratuita, respecto del Lote ya referido, salió de su Patrimonio del Consejo Estatal de Promoción Económica.

Con fecha 29 de mayo del 2019, se celebró la 5a. Quinta Sesión Ordinaria del Consejo, en la que se puso a consideración el Convenio de Otorgamiento de Incentivo realizado así como el cumplimiento de

otorgamiento de la Fianza condicionada, tomándose los siguientes Acuerdos: "1ro. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, ratificar el trámite realizado para la escrituración de donación, respecto del lote número 812-A, ubicado en la calle Beijim (sic) dentro del Parque Industrial Centro Logístico Jalisco; y 2do. Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General, para la formalización correspondiente."

- Detectado que fue la salida del patrimonio por la donación pura del Incentivo, se procedió a realizar pláticas de negociación con la empresa HAITIAN INTERNATIONAL, S.de R.L. de C.V., aceptándose formalizar un Convenio Modificatorio con Reserva de Dominio ante Notario Público, respecto del Contrato de Donación que contiene la Escritura 4,846 mencionada, a efecto de que la trasmisión de la propiedad del lote de terreno objeto del Incentivo conferido, se libere hasta cumplirse la totalidad del Proyecto y obligaciones referidos. Manifiesta el C. JOSÉ OCHOA DOMINGUEZ que el costo que se genere por la escrituración será por su cuenta.

Por lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno autorizó con acuerdo 16-01/2020, celebrar Convenio en el cual se obtenga la Reserva de Dominio a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, facultando al Señor José Ochoa Domínguez Encargado de Despacho de la Dirección General, para la firma de dicho Convenio, cubriendo el mismo el costo que se genere por la escrituración, así mismo, se instruyó al Director Jurídico del Consejo dar vista a la Contraloría del Estado a fin de que realice una revisión especial al proyecto de la empresa Haitian International México, S. de R.L. de C.V.

El Sr. José Ochoa Domínguez presentó renuncia al cargo en Encargado de Despacho de la Dirección General del Consejo Estatal de Promoción Económica, con carácter de irrevocable y efectos a partir del 19 de febrero del 2020.

Derivado de lo anterior y de acuerdo al artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Promoción Económica, se pone a consideración lo siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a celebrar el Convenio en el cual se obtenga la Reserva de Dominio a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, facultando al Secretario Técnico en calidad de suplente del Director General del Consejo, o Encargado de Despacho de la Dirección General o Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica que sea nombrado en su momento, para la firma correspondiente.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

ACUERDO 15-02/2020

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTESANAL**

En el artículo 24 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO) promoverá, para el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas, en forma directa o por conducto de los organismos públicos de su sector, las acciones que:

1. Estimulen el crecimiento de las regiones del Estado en forma equitativa y equilibrada;
2. Faciliten su integración a nuevos mercados y propiciar su mayor participación en las exportaciones;
3. Instrumentar acciones que favorezcan el desarrollo de la competitividad;
4. Entre otros

Se menciona además, en el artículo 27 de la citada Ley, que el Consejo Estatal de Promoción Económica (CEPE) es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), y que, en coordinación con ésta, se encarga de fomentar el desarrollo económico, la productividad y mejorar la competitividad en el Estado de Jalisco.

Así, mediante oficio D.S./075/2020, la SEDECO solicitó a este Consejo fungir como receptor y administrador de recursos por el monto aproximado de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/M.N) proveniente de las aportaciones que realicen los artesanos participantes en el evento "Corazón de Artesano 2020", indicando además, que dicha cantidad podrá variar.

En tal documento, se indica que los recursos que se reciban, serán destinados para gastos del evento, de conformidad a las instrucciones emitidas por escrito por la Dirección General de Fomento Artesanal, mencionando que, en caso de existir algún remanente, la Dirección en comento podrá disponer de éste, previa instrucción por escrito.

Se señala también que la Dirección de Fomento Artesanal será la responsable del destino de dichos recursos, así como de la ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, sin ninguna responsabilidad para este Consejo.

Cabe mencionar que "Corazón de Artesano 2020", es una exposición y venta de artesanías, y cuenta con una trayectoria de 18 años, consolidándose como uno de los eventos más importantes en el Estado en su giro. Éste se llevará a cabo en Guadalajara del 5 al 19 de abril del presente año, y tendrá una participación de aproximadamente 400 artesanos y 40 municipios.

Derivado de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta de Gobierno lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza que el Consejo Estatal de Promoción Económica funja como receptor y administrador de recursos por el monto aproximado de \$330,000.00 (Trescientos treinta mil pesos 00/M.N) proveniente de las aportaciones que realicen los artesanos participantes en el evento "Corazón de Artesano 2020", indicando que dicha cantidad podrá variar, y sin ninguna responsabilidad para este Consejo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica realice las erogaciones de recursos de acuerdo a las instrucciones por escrito de la Dirección General de Fomento Artesanal, sin ninguna responsabilidad para el CEPE.

TERCERO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica que, en caso de registrarse remanente, tales recursos sean erogados de acuerdo a las instrucciones por escrito de la Dirección General de Fomento Artesanal, sin ninguna responsabilidad para el CEPE.

CUARTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica aperture una cuenta dedicada para el proyecto.

QUINTO.- Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica para que realice los procesos administrativos y legales correspondientes.

SEXTO.- Se faculta al Secretario Técnico en calidad de suplente del Director General del Consejo, o Encargado de Despacho de la Dirección General o Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica que sea nombrado en su momento, para la firma correspondiente celebrar los Instrumentos Jurídicos necesarios para la consecución de los recursos autorizados, asimismo, llevar a cabo todas y cada una de las modificaciones, cambios, adecuaciones y/o addendums que sean necesarios en el presente proyecto.

El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.

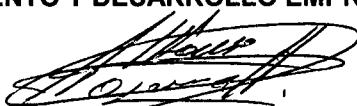
Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**



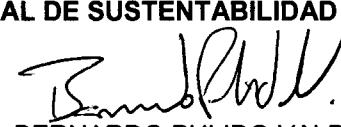
**REPRESENTANTE DEL GOBERNADOR EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**


ERNESTO SANCHEZ PROAL

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTOR GENERAL DE
EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**


ALFONSO OLVERA HUERTA

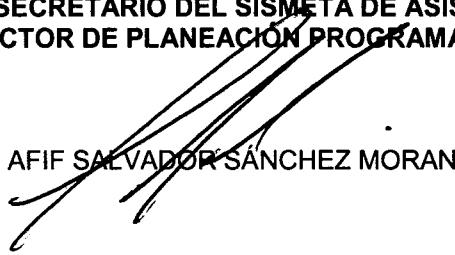
**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL,
COORDINADOR GENERAL DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO**


BERNARDO PULIDO VALDÉS

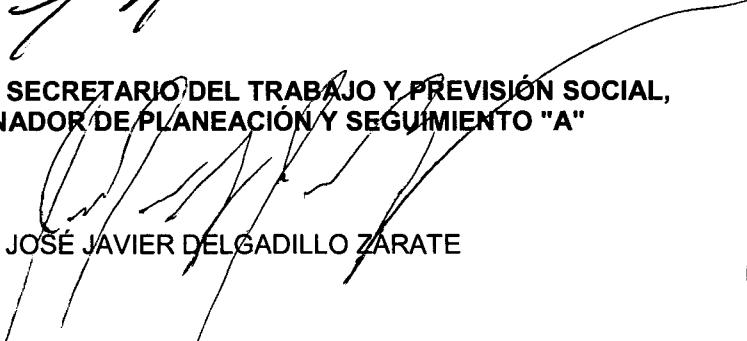
**SUPLENTE DEL SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE FEDERAL**


MAURO JIMÉNEZ INÍGUEZ

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL SISMETA DE ASISTENCIA SOCIAL,
DIRECTOR DE PLANEACIÓN PROGRAMÁTICA**


AFIF SALVADOR SÁNCHEZ MORAN

**SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO "A"**


JOSÉ JAVIER DELGADILLO ZARATE

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de febrero del 2020.



**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA,
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA A LA INVERSIÓN Y EMPLEO**


DIEGO FERNÁNDEZ PÉREZ

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE, JEFATURA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O RECURSOS FEDERALES,
ESTATALES O SECTOR PRIVADO**


JUAN EDUARDO CARRANZA PATIÑO

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ,
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD**


CARLOS RIGOBERTO BAUTISTA MORALES

**SUPLANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO,
COORDINADOR DE DESARROLLO ECONÓMICO**


GILBERTO ENRIQUEZ HERNÁNDEZ

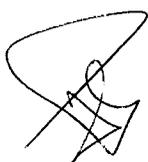
**EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**


IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA

REPRESENTANTE SUPLANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX)


JOSE GUADALUPE PÉREZ MEJÍA

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de febrero del 2020.





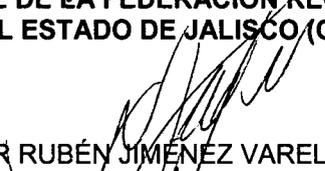
**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE
GUADALAJARA (CANACO)**

LUIS FERNANDO GOYA NARGANES

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO (FTJ-
CTM)**

JORGE ALBERTO JAIME HERNÁNDEZ

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC-FROC)**



NABOR RUBÉN JIMÉNEZ VARELA

**REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (FROC-JALISCO CONLABOR)**



JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 27 de febrero del 2020.

IAPR/GRM/mafq